



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
RÉG. N°	07489769
EXP. N°	05149879



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO REGIONAL N°024-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 19.01. 2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 3 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que la función normativa comprende el debate, la aprobación, modificación, interpretación y derogación de Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional; de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley N°27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias y el presente Reglamento.

Que, el Art. 26 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los Consejeros y Consejeras Regionales tiene derecho a: "Presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región, en materia de su competencia".

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, la Consejera la Consejera **Kely Flores Mas**, realizó un pedido para que se el Jefe de Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA) informe sobre las medidas correctivas o el control posterior realizado a los expedientes, contratación, conformidad de servicio, posible nepotismo, favorecimiento (*promotores con aparente vínculo familiar y falsificación de documentos*), etc. en el proyecto "Aprendiendo y Produciendo" para jóvenes y adultos iletrados" 9 Provincias del Departamento de Junín".

En la Estación de Orden del Día el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, informó sobre los hechos, señalando que los postulantes firman una declaración jurada. Pero eso está sujeto a un control posterior. Conforme a lo establecido en el numeral 1.16 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y lo señalado en el numeral 34.1 del artículo 34° del mismo cuerpo normativo, concordante con lo prescrito en el numeral 64.6 del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y con la finalidad de cumplir con los preceptos legales antes referidos y en aras de la transparencia.

Luego de un breve debate, el Consejo Regional, propone que se Exhorte al Ejecutivo, a través de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA) de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, concordante con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y con la finalidad de cumplir con los preceptos legales antes referidos y en aras de la transparencia, efectuar el control y fiscalización posterior, a los expedientes de contratación, en el marco del Proyecto: "Mejoramiento de las capacidades humanas y productivas mediante la alfabetización intercultural y bilingüe "Aprendiendo y Produciendo" para jóvenes y adultos iletrados" 9 Provincias del Departamento de Junín"; el cual deberá efectuarse teniendo en cuenta el siguiente parámetro: se tome una muestra de 10 expedientes de contratación (al azar) por cada provincia. También se exhorte al Ejecutivo, a través de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA), para el año 2024, se realice una mejor análisis y exhaustiva revisión de expedientes y del perfil, TDR, conformidad y los expedientes para la contratación en el referido proyecto.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNANIMIDAD** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Exhortar al Ejecutivo, a través de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA) de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, concordante con lo prescrito en el numeral 64.6 del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y con la finalidad de cumplir con los preceptos legales antes referidos y en aras de la transparencia, **EFFECTUAR LA FISCALIZACIÓN POSTERIOR**, a los expedientes de contratación, en el marco del Proyecto: "Mejoramiento de las capacidades humanas y productivas mediante la alfabetización intercultural y bilingüe "Aprendiendo y Produciendo" para jóvenes y adultos iletrados" 9 Provincias del Departamento de Junín"; el cual deberá efectuarse teniendo en cuenta el siguiente parámetro: se tome una muestra de **10 expedientes de contratación (al azar) por cada provincia**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Exhortar al Ejecutivo, a través de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA), **para el año 2024, se realice una mejor análisis y exhaustiva revisión de expedientes y del perfil, Términos de Referencia, conformidad y los expedientes para la contratación** en el Proyecto: "Mejoramiento de las capacidades humanas y productivas mediante la alfabetización intercultural y bilingüe "Aprendiendo y Produciendo" para jóvenes y adultos iletrados" 9 Provincias del Departamento de Junín".

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 19 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, GRDS, ORAyF, OASA.



Mg. Ing. RAFAEL ANDERSON GONZALES URETA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN